



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 231/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº231/12

Sucre, 4 de junio de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 04 de junio de 2012, suscrita por el Sr. Efraín Chambi Copa y Sr. Mario Mita, PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE "CONALJUVE – BOLIVIA", mediante la cual hacen conocer al Presidente y por su intermedio Pleno del H. Concejo Municipal, que la "Ley No. 0386 de Regularización del Derecho Propietario sobre Bienes Inmuebles Urbanos Destinados a Vivienda", será promulgada el 05 de junio de 2012, Hrs. 14:00pm., en la ciudad de Cochabamba, en el Estadio Félix Capriles, con ese antecedente invitan a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal, a participar de la promulgación de la Ley Nº 386 de "Regularización del Derecho Propietario sobre Bienes Inmuebles Urbanos Destinados a Vivienda", por haber sido parte principal en la elaboración de la referida norma legal.

Qué, en Sesión Plenaria de 4 de junio de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Profa. Arminda Corina Herrera González, para que asista y participe en el acto de la Promulgación de la Ley Nº 386 de "Regularización del Derecho Propietario sobre Bienes Inmuebles Urbanos Destinados a Vivienda", que se realizará en la ciudad de Cochabamba el 5 junio de 2012 a horas 14:00, en el Stadium Félix Capriles.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, con la finalidad de que asista y participen en el acto de la Promulgación de la Ley Nº 386 de "Regularización del Derecho Propietario sobre Bienes Inmuebles Urbanos Destinados a Vivienda", que se realizará en la ciudad de Cochabamba, el día 5 junio de 2012 a Horas 14:00, en el Stadium - Félix Capriles, por haber sido parte principal, en la elaboración de la referida norma legal, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende del 04 al 06 de junio de 2012.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

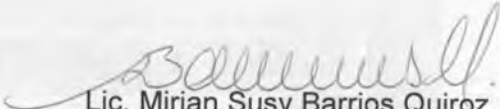
Página 2 de 2
RAM 231/12

Art.2º Páguese PASAJES Y VIATICOS a la señora Concejala, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida para el efecto.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Abog. Germán A. Gutiérrez Gantier
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**